



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL RIVERA HUILA

Rivera (H), veintisiete (27) de mayo del dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 41-615-40-89-001-2019-00182-00

Vista la anterior constancia secretarial, y como fuera solicitado por el apoderado actor, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 448 del Código General del Proceso, ordena el REMATE del bien inmueble ubicado en la calle 8 A No. 3 A - 43 barrio Canadá del municipio de Rivera Huila, identificado con la matrícula inmobiliaria No 200-93797 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Para tal fin, señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día 9 del mes de agosto del año 2021.

El bien a rematar está avaluado en la suma de (\$50.935.500) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No.416152042001 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (j01prmpalriv@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicará al inicio de la audiencia.

Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad (La Nación o El Diario del Huila), debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional (j01prmpalriv@cendoj.ramajudicial.gov.co), una copia informal de la página del diario de su elección, junto con el certificado de tradición del inmueble.

Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar será a través del APLICATIVO TEAMS, advirtiendo que a las 10:00 a.m del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico (j01prmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co), bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores.

Sea la oportunidad para poner en conocimiento de la parte actora el depósito judicial allegado por cuenta del proceso, por valor de \$ 4.600.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO CARVAJAL RAMÍREZ
Juez